

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Quirihue**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3392

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MPC / RGG / JTR / ALR / CJP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Quirihue (Dirección: Esmeralda N° 698, Quirihue)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10001/15

RD

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Quirihue**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Quirihue** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Empoderando a la mujer Quirihuana**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.122.998.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quirihue**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.140.100-6**, representada por su Alcalde don **Richard Patricio Iribarra Ramírez**, ambos con domicilio en calle **Esmeralda N° 698**, comuna de **Quirihue**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Empoderando a la mujer Quirihuana**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.122.998.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Richard Patricio Iribarra Ramírez** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Quirihue**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 3, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Richard Patricio Iribarra Ramírez. Alcalde. Ilustre Municipalidad Quirihue.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Quirihue** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 973
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3392
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Quirihue, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.541.826.296
Presente Documento Resolución Exenta	1.122.998
Saldo Disponible	205.203.706



Jorge Toro Reveco
**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°361

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
RUT de la Entidad : 69.140.100-6

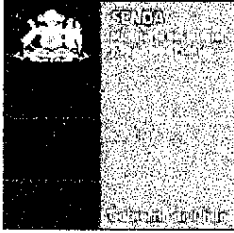
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 5.515.404.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10121/15

 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	al 31/12/2015 Tipo Nacional Principal	Fecha 6/11/2015 Hora 12:41:9
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL		SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69140100-6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE	157,273	5,515,404	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	5,515,404	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	118,041	0	
1140329	Fondo Especial Concursable	39,232	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quirihue**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.140.100-6**, representada por su Alcalde don **Richard Patricio Iribarra Ramírez**, ambos con domicilio en calle **Esmeralda N° 698**, comuna de **Quirihue**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Empoderando a la mujer Quirihuana**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052**, de fecha **22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.122.998.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Richard Patricio Iribarra Ramírez** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Quirihue**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 3, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Richard Patricio Iribarra Ramírez
Richard Patricio Iribarra Ramírez
Alcalde
Ilustre Municipalidad
Quirihue



Mariano Montenegro Corona
Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VIII - 020
---------------------	------------

Puntaje Final	72,5
---------------	------

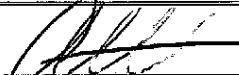
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRHUE		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.140.100-6
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	QUIRHUE		
Nombre del programa	"EMPODERANDO A LA MUJER QUIRHUANA"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.122.998		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.122.998		

Duración del Proyecto DOS MESES

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	50	20%	10,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
Puntaje Final			72,50

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	11 DE AGOSTO DE 2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50	Objetivo general no se presenta como tal y es poco coherente con el programa
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50	Existe descripción del territorio pero no presenta rangos étareos de los beneficiarios
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50	Si bien el programa es coherente con los lineamientos técnicos del concurso, el objetivo general no da cuenta con lo anterior
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50		
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
Total Puntaje Ponderado			50		

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	Se presentan resultados esperados que van más allá de la intervención
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	No se presentan indicadores medibles
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			50	

4 EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se hace necesario replantear el objetivo general a partir de la definición del problema y los objetivos específicos propuestos. Además se deberá justificar la participación del cuarto expositor al seminario o bien, modificar dicho monto a las actividades.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**VIII-020****PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	EMPODERANDO A LA MUJER QUIRIHUANA
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
Comuna	QUIRIHUE
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada: X Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	VIII - 020
---	------------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

BOL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE QUIRINDI

98-05-07

69.140.100-6

CONTRATO

2/10/2015

Banco Estado 24 hrs (23i)

Cartola Histórica de Cuenta Corriente

Datos del cliente

Razón Social:	I MUNIC QUIRIHUE	Usuario:	ANTONIA DEL CARMEN SAN MARTIN JARA
Rut:	69140100-6	Rol:	USU
Cuenta:	51509000046	Fecha:	02/10/2015
Nombre Cuenta:	I MUNIC DE QUIRIHUE		

Datos de la cartola

Nº Cartola:	30	Fecha Inicio:	24-09-2015
Nº Movimientos:	1	Fecha Final:	24-09-2015
Fecha Emisión :	23-09-2015		

I. MUNICIPALIDAD DE QUIRHUE
ALCALDIA

DECRETO: N°1392

QUIRHUE, 06.12.2012

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 3 dictada para la Comuna de Quirihue por el Tribunal Electoral Regional Región del Bío Bío con fecha 30.11.2012, mediante la cual se proclama electo al señor RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ, como Alcalde de la Comuna de Quirihue.
- El Acta de Escrutinio General y Calificación N° 3 de la Elección de Alcalde de la Comuna de Quirihue, verificada el día 28 de octubre de 2008 en la Comuna de Quirihue emitida con fecha 30.11.2012, por el Tribunal Electoral Regional.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer administrativamente el nombramiento del cargo de Alcalde de la Comuna de Quirihue, para el período 2012-2016.

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE en el cargo de Alcalde de la Comuna de Quirihue al Sr. RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ por el período alcaldicio 2012-2016.
- 2.- DISPONESE asumir funciones a contar del día 06 de diciembre de 2012, y por un período de 04 años, conforme lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- COMUNIQUESE, la designación oficial, a las Autoridades locales, Jefes de Servicios, Organizaciones Comunitarias, y en general a la comunidad de Quirihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN QUILADA SANDOVAL
Secretario Municipal
RIR/JQS/jqs (8 Ejemplares)



Richard Iribarra Ramirez
RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ
Alcalde

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES
Número 3

COMUNA DE QUIRIHUE

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de QUIRIHUE, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
B. REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	58	58
INDEPENDIENTES		
- 1 JULIO MONTES MIRANDA	58	58
E. POR UN CHILE JUSTO	3.204	3.204
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA		
- 2 RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ	3.204	3.204
H. COALICION	2.404	2.404
RENOVACION NACIONAL		
- 3 RAUL ANDRADE VERA	2.404	2.404
INDEPENDIENTE		
- 4 YANET ESCALONA PEDREROS	498	498
- 5 WILSON PONCE HERNANDEZ	494	494
NULOS	100	100
EN BLANCO	59	59
TOTAL DE SUPRAGIOS	6.817	6.817
NUMERO DE MESAS	37	37

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE , A DON :

RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3101-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Empoderando a la mujer Quirihuana.
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de formación de agentes comunitarios
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
BIO BIO	ÑUBLE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
QUIRIHUE	QUIRIHUE

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUIRIHUE
RUT	69.140.100-6
DIRECCIÓN	ESMERALDA 698
TELÉFONO-FAX	042/2531221
E-MAIL	SEPULVEDA SOCIAL@GMAIL.COM
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PUBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	RICHARD PATRICIO IRRIBARRA RAMIREZ
RUT	8.690.956-1
DIRECCIÓN	ESMERALDA 698
TELÉFONO-FAX	042/2531221
E-MAIL	SEPULVEDA SOCIAL@GMAIL.COM

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CYNTYA PATRICIA BASOALTO CALABRAN
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
TELÉFONO	042/2531221
E-MAIL	CBASOALTO@YAHOO.ES

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	51509000046		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Cyntya Basoalto Calabran	Asistente Social	DIDECO, Quirihue	No contempla financiamiento
Juan Sepúlveda Espinoza	Trabajador Social	Coordinador del Programa	No contempla financiamiento

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Ilustre Municipalidad de Quirihue.	Esmeralda Quirihue	698 042-2531221	Infraestructura, recursos humanos.

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Quirihue se encuentra ubicada en la región de Bio Bio, a 72 Kilómetros al noroeste de Chillán, a 82 Kilómetros al norte de Concepción y a 392 kilómetros al Sur de Santiago. Es parte de las 21 comunas que conforman la provincia de Ñuble, territorio que tiene la aspiración de convertirse en región, debido a su tamaño e identidad, que le dan fuerza y lo caracterizan. Inserta en el territorio del Valle del Itata que comprende 9 comunas, limita al norte con la comuna de Cauquenes, en la región de Maule, al Este con la comuna de Ninhue, al oeste con la comuna de Cobquecura y al sur con la Comuna de Trehuaco.

Según datos del Censo del año 2002 proyectados por el INE al año 2012, la población total es de 11.917 habitantes. De estas, 10.726 personas habitan en el sector urbano, es decir el 77 %, en tanto solo 1191 personas residen en la zona rural alcanzando el 23 %, lo que constituye a Quirihue en la comuna del Valle del Itata con menor población rural. Así lo demuestran los últimos cuatro censos en los que se aprecia un crecimiento progresivo de la urbanización de la comuna. Este fenómeno de migración campo ciudad se entiende como una consecuencia del libre mercado adoptado por nuestro país que ha fomentado la explotación de las materias primas. En este contexto, la forestación ha impactado fuertemente la economía y participación laboral de la comuna, la cual cuenta con más de un 60 % de su superficie forestada. A esto, se suma el hecho de que la población rural habita de forma dispersa y semiconcentrada con escasas posibilidades laborales, problemas serios de conectividad tanto vial y de comunicaciones, y por consecuencia, con limitado acceso a los servicios y el comercio.

La participación comunitaria, una instancia relevante para subsanar las diversas problemáticas y necesidades del mundo rural, también se ha visto amenazada. Si bien existen organizaciones territoriales y funcionales, estas son escasas, si comparamos la realidad comunal con la de comunas vecinas con la mitad de la población de Quirihue, tanto por la baja población por sector como por lo distantes que habitan los vecinos unos de otros. En este sentido, siendo Quirihue la comuna del Valle del Itata con mayor superficie (589 Km²), impone un gran desafío a la gestión municipal, dado que las distancias y precariedad de los caminos restringen las posibilidades de procesos inclusivos para la comunidades, demandando mayor necesidad de recursos para la mantención y mejoramiento vial y la infraestructura básica y servicios básicos (agua potable y electricidad).

No obstante, Quirihue presenta una posición privilegiada y estratégica en la perspectiva de desarrollo comunal. Se emplaza en la confluencia de caminos que conectan Chillán con Cobquecura, Cauquenes y Coelemu, e incluso es parte de la ruta que conecta con la carretera del Itata y Concepción (Ruta del Conquistador.)

Quirihue dispone de una amplia oferta educativa, comercial, y distintos servicios e instituciones públicas: Tribunal de Familia, Fiscalía, Juzgado de Letras, Comisaría de Carabineros, Centro de detención Preventiva, Hospital comunitario de Salud Familiar, entre otros.

Del total de la población 6.200 personas son hombres, es decir el 52 %, y el restante 5.717 son mujeres, alcanzando el 48 %.

En cuanto a grupo etario refiere, la población de entre 0 a 14 años abarca un 20%, mientras que la población de adultos mayores no supera el 12 %, siendo el segmento con mayor población el comprendido entre los 15 y 64 años de edad.

Según el Diagnóstico Comunal realizado por la SEREMI de Salud con fuentes de

Proyecciones de Población INE 2013, CASEN 2009, Datos de DEIS MINSAL, 2010:

En cuanto al **Índice de Vulnerabilidad social y condiciones de vida** (IV, donde 0 corresponde a la completa vulnerabilidad y 1 ninguna vulnerabilidad)¹⁰, el puntaje comunal es de 0,6714, mientras que el regional es de 0,7261. Once comunas se ubican sobre este promedio y cuarenta y uno presentan valores inferiores (no fue calculado para Alto Biobío y Hualpén). El puntaje más bajo corresponde a Ninhue (0,6082) y el más alto a San Pedro de la Paz (0,7740).

Según el **Pladeco Comunal 2012-2015**, la población pobre no indigente de la comuna alcanza al 19,03 % (hombres 8.81% y mujeres 10.21%), en tanto que la población pobre indigente corresponde al 4.94% (hombres 1.91% y mujeres 3.03%).

El **índice de masculinidad** es de 108,9 hombres cada 100 mujeres.

El **índice de vejez o renovación** es de 66,1 mayores de 64 años por cada 100 menores de 15 años.

El **índice de dependencia** alcanza 47,1 menores de 15 y mayores de 64 años, por cada 100 personas en edad activa (entre 15 y 64 años). La población étnica según la CASEN 2009 es del 1,5% del total de la población de la comuna.

Para el **Índice Territorial de Género 2009** (ITG, 0 corresponde a la completa inequidad y 1 a la completa equidad) arroja un puntaje comunal de 0,741, valor menor que a nivel regional (0,802). Los puntajes extremos son 0,697 (Alto Biobío) y 0,823 (Penco). Cuarenta y ocho comunas tienen puntajes más bajos que el promedio regional.

En el ámbito de la **educación** Quirihue, presenta un alfabetismo total de 91,5%, la región 94,8% y la comuna con el mejor indicador es Chiguayante con 98%⁶ Con respecto a los años de estudio la comuna tiene en promedio 8,7 años, mientras que la región registra un promedio de 9,9 años y la mejor comuna 11,4 años⁶ que es Concepción. La cobertura educacional total es de un 72,5%, mientras que en la región es de un 76,6% y en la mejor comuna, Concepción, esta cifra asciende a un 83,5%.

Principales problemas de **salud**, se señala que el alcoholismo, que atraviesa la sociedad de Quirihue, es una de las causas que genera mayores enfermedades hepáticas y muertes en la comuna. En efecto del análisis del grupo específico de causas de muertes, la tasa por 100.000 habitantes que mueren de cirrosis hepática y otras enfermedades crónicas del hígado es ostensiblemente superior a la media provincial y regional, siendo un 92,8 cada 100.000 habitantes, mientras el promedio regional y nacional es de 36,6 y 24,6 respectivamente.

La Jefatura de mujeres en el Hogar (entendido como los hogares que dependen de un solo ingreso, por lo que tienen más dificultades para superar la pobreza e incluso tiene un riesgo mayor de volver a caer en ella), en la comuna alcanzan un 16,6%. En la región el promedio llega a 17,4%, mientras que la comuna que presenta esta situación en menor porcentaje es Negrete con un 9,3%.

En cuanto al **trabajo**, la ocupación principal de la comuna se encuentra en el sector económico terciario 57,3%, siguiendo en el sector primario con 36% y la ocupación en el sector secundario alcanza 6,7%. El porcentaje de población sin contrato alcanza un 40,4%¹⁸.

A modo de referencia, según datos de la CASEN 2003-2006-2009-2011, la dinámica de ocupación de la población de la comuna de Quirihue deja de manifiesto que la tendencia de la proyección de ocupación laboral ha decrecido. Esto quiere decir que la tasa de desempleo ha ido en aumento, tendencia similar a la realidad nacional. Asimismo, este fenómeno ha impactado fuertemente en la dinámica familiar, afectando no solo el aspecto económico, sino también en el ámbito afectivo y relacional de la pareja. El hombre, imposibilitado de desempeñar el rol proveedor, socialmente asignado, ve

menoscabado su posición de poder al interior de la relación de pareja. En los casos en que logra reinsertarse laboralmente, las posibilidades son trabajos inestable y muy mal remunerados, que no logran finalmente disminuir el estrés generado, aumentando su frustración, irritabilidad, y surge también en muchos casos el consumo excesivo de alcohol. Por su parte, la mujer hasta entonces, dedicada al ejercicio del rol afectivo y de crianza ha debido sumar a sus roles el de proveedora, para reemplazar o complementar a su pareja en esta responsabilidad. La realidad comunal restringe el acceso principalmente a empleos informales, inestables y muy mal remunerados (servicio domestico, comercio ambulante, trabajos temporales)

Destaca en nuestro territorio la producción forestal, y debido a ello, tiene igual importancia dentro la participación laboral femenina la recolección de productos forestales no maderables, practica muy recurrente en nuestra comuna. No obstante, la escasa oferta laboral contrasta con la existencia de oferta nivelación de estudios en modalidad flexible, que les ofrece la oportunidad de acortar la brecha de educación que impide el acceso a mejores ofertas laborales. El presente año, a través del Departamento de Educación Municipal se está desarrollando el Programa Modalidad Flexible con 8 mujeres cursando educación básica y 12 en el primer ciclo de enseñanza media y 14 en el segundo ciclo de enseñanza media. Cabe mencionar que la demanda de este programa siempre es más alta en mujeres, lo que denota la apertura de la mujer quirihuana a ser protagonista de su vida, desligándose de los estereotipos socialmente asignados que la limitaban al hogar y los hijos.

Otra manifestación del rescate del espacio personal y la búsqueda de crecimiento y desarrollo de las mujeres se visualiza en la creciente participación comunitaria de las mujeres. De forma espontanea, sobre todo a partir del terremoto del 2010, surgen en la comunidad organizaciones funcionales femeninas desde el ámbito productivo, desde el mundo religioso y deportivo. Organizaciones reconocidas por la comunidad y que desde el 2014 se encuentra organizadas y agrupadas en la Unión Comunal de Mujeres del Coihueco. Estas expresiones de participación son valiosos espacios de autocuidado y apoyo mutuo, que constituyen también un importante factor protector, reconocido y apoyado por la autoridad local por la relevancia que reviste.

En este espacio nace el discurso espontaneo de distintos temas de su interés entre ellos aquellos que apuntan a su empoderamiento y las problemáticas que les aquejan día a día. Entre ellos, el tema de la Violencia contra la mujer está muy presente. Se visualiza como una realidad cercana pero no propia, situándola como una realidad siempre ajena. Así también es cierto, el sentir de desconfianza hacia las redes en cuanto a la celeridad y eficiencia de respuesta y contención a las víctimas. Por otro lado, tampoco se confía en los sistemas para efectos de denuncias. Esta percepción es determinante en la distancia con que la comunidad enfrenta la violencia. Así mismo por tratarse de una comunidad pequeña en que todos se conocen es muy complejo asumir los riesgos de denunciar a un conocido, vecino o familiar, ya que los mecanismos de confidencialidad no se cumplen, siendo a veces la misma institucionalidad quien persuade incluso a la propia víctima de realizar la denuncia.

Territorio	Ocupados				Desocupados				Inactivos			
	2003	2006	2009	2011	2003	2006	2009	2011	2003	2006	2009	2011
Comuna de Quirihue	3.935	3.609	3.965	3.762	387	232	402	587	4.498	4.924	5.099	5.295
	33.02 %	30.28 %	33.27 %	31.56 %	3.24 %	1.94 %	3.37 %	4.92 %	37.74 %	41.31 %	42.78 %	44.43 %

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

Si bien, los tiempos han cambiado, y hoy la equidad de género como derecho, y la violencia contra la mujer reconocida como un delito, son parte del discurso diario a nivel de los medios de comunicación masiva y de política pública, la idiosincrasia de la comunidad arraiga aún preceptos tradiciones de concepción género, caracterizados por una estructura de poder machista, en donde el rol de la mujer se encuentra subyugado al del hombre por múltiples factores, sigue siendo una dura realidad en nuestra sociedad.

Un desafío particularmente difícil consiste en la eliminación de las actitudes socioculturales discriminatorias y de las desigualdades económicas que refuerzan el lugar subordinado que ocupan las mujeres en la sociedad. La violencia masculina contra la mujer es generada por las actitudes socioculturales y las culturas de violencia, y va mucho más allá de la violencia física. Existen muchas manifestaciones de violencia hacia la mujer no concebidas como tal, validadas como parte del "deber ser" en una relación asimétricamente aprendida culturalmente de dominación y superioridad del hombre sobre la mujer, entendido que hace inconsciente e invisible la violencia existente en muchos hogares. Así podemos encontrar la violencia psicológica, la violencia económica, la violencia sexual, entre otras. De ahí que al momento de enfrentar este flagelo social sin dejar de poner los acentos en mejorar los mecanismos de denuncia, sanción del delito y reparación del maltrato en la víctima, enfatizar en **la prevención es fundamental**, desafío que se plantea como meta inicial la **desnaturalización** de cómo se vive y entiende la violencia dentro de la pareja. Es este el primer paso a partir del cual se puede alcanzar una prevención efectiva.

Según fuentes del SERNAM, las mujeres, solo por el hecho de ser mujeres, viven diversas formas de violencia de parte de sus parejas y su entorno, que va desde el control hasta la agresión física. La violencia no discrimina edad, clase social ni religión. Más del 60% de las mujeres víctimas de violencia no cuentan con redes familiares de apoyo; situación determinante en la cronificación de la relación de violencia, por la dependencia económica y afectiva asociada a las víctimas, que poco a poco pierden sus redes de apoyo por la tendencia creciente al aislamiento en la escalada de la violencia. Por su parte, el 70% de las mujeres agredidas sufren problemas de salud mental, como característica de base o desarrolladas en la relación de violencia. Casi la mitad de las mujeres víctimas de violencia intentan suicidarse, como una medida extrema de poner fin a la violencia. Por otro lado, el 73% de las mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas no habían presentado denuncia por violencia. De las mujeres que sí denuncian, se estima que en promedio una mujer tarda siete años en denunciar.

Un indicador nada alentador es el que ostenta la Región del Biobío, respecto al número de denuncias por violencia intrafamiliar (VIF), donde la zona supera la tasa nacional. A modo de ejemplo, se presentan 563 denuncias por cada 100 mil habitantes, desde 2013. En el mismo rango de tiempo a nivel país se registra una tasa de 496,7 de estos casos.

Según un estudio realizado por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, el 89% de las denuncias terminaron sin condena. Una impunidad reforzada por la naturalización y tolerancia hacia la violencia hacia las mujeres. En el caso de las mujeres que llegan al suicidio, el estudio infiere que el 16% de mujeres que se suicidaron entre el 2010 y 2012 vivían violencia.

El rol de las instituciones, pese a los esfuerzos realizados, es firmemente cuestionado por la sociedad y en especial por las víctimas. La escasa sanción a los agresores, el porcentaje de femicidios que fueron anticipados por una denuncia, la débil ética y falta de profesionalismo con que se aborda la denuncia y la confidencialidad en relación a la identidad de quien denuncia, la naturalización de la violencia en las propias instituciones que debieran proteger a la víctima son factores que determinan fuertemente la desconfianza que existe hoy en las instituciones y acrecienta el temor a denunciar. Esto podría explicar que según estadísticas de Carabineros, en cuanto a denuncias por Violencia intrafamiliar a nivel país, desde el 2008 al 2013 la tasa de denuncia creció exponencialmente con una significativa baja el año 2010, alcanzando su punto mas alto

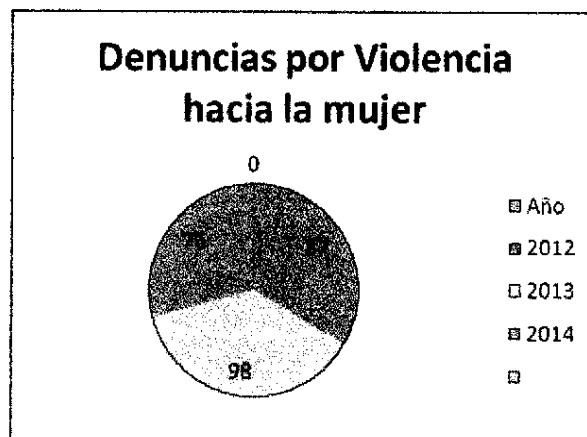
en el 2011, para luego disminuir progresivamente, llegando el año 2013 a un número de denuncias inferior a la del año 2008..

Al mirar la realidad local, el escenario se repite. De los datos recabados en las distintas instancias vinculadas a la VCM en la comuna, llama la atención que la mayoría de las denuncias son por maltrato psicológico, tendencia que podría explicar el bajo número de sanciones que se cursan por causas de violencia. Cabe destacar que la comuna de Quirihue tiene una de las más altas tasas de denuncia de la región. No obstante, dato curioso es que son muy pocas las mujeres que por consulta espontánea o derivación llegan a solicitar atención por violencia, lo cual incrementa significativamente la posibilidad de que los episodios de violencia vuelva a ocurrir en esa o en una posterior relación.

Denuncias de VIF entre los años 2012 – 2013- 2014 en la comuna de Quirihue

Fuente: 5º Comisaría de Quirihue

MES	2012		2013		2014	
	Físico	Psicológica	Físico	Psicológica	Físico	Psicológica
Enero	3	7	0	6	4	7
Febrero	1	2	4	6	2	5
Marzo	1	2	1	10	3	4
Abril	8	4	3	5	3	5
Mayo	1	3	3	6	2	2
Junio	3	3	2	2	1	2
Julio	2	4	4	3	0	7
Agosto	5	5	1	4	3	1
Septiembre	5	2	3	9	0	3
Octubre	1	5	3	4	1	5
Noviembre	2	5	2	8	3	5
Diciembre	7	6	6	3	4	4
TOTAL	39	48	32	66	26	50



Según datos proporcionados por la 5º Comisaría de Quirihue, el total de denuncias por Violencia contra la Mujer durante los años 2012, 2013 y 2014, fue de 261 casos. De ello 87 casos fueron denunciados el 2012, 98 casos el 2013 y 76 casos el 2014. Cabe mencionar que al analizar los datos mes a mes en el periodo de tres años, llama la atención la tendencia de aumento de denuncias los meses de abril y diciembre.

Entendiendo que la desigualdad económica es uno de los factores causales de la Violencia contra la mujer podría inferirse que en los meses de abril y diciembre las familias se ven expuestas de forma especial al stress provocado por el aumento de la demanda de consumo que se da en estas épocas del año. En marzo - abril por todos los gastos generados por educación, pago de patente, las deudas generadas por la época estival y otros, y en el mes de diciembre por las fiestas de fin de año. Las deudas, la frustración

generada por la falta de recursos para cumplir las expectativas de consumo de la familia, la tensión del sobre endeudamiento, genera un estado de stres al interior de la dinámica de la familia que puede desencadenar en un episodio de violencia.

En cuanto a tipos de violencia denunciadas, se distinguen las denuncias por Violencia Física de las psicológicas presentándose un 37.2% de denuncias físicas, porcentaje casi duplicado por las denuncias de tipo psicológicas 62.8%

Según información proporcionada por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de la comuna de Quirihue, las causas ingresadas por Violencia Intrafamiliar en el año 2012 fueron 168 denuncias, en el año 2013 184 y en el año 2014 185 causas, no pudiendo precisar el número exacto de retracciones lo que no obstante señaló que son un número significativo.

Según Antecedentes recopilados el 6 de diciembre del año 2010 ocurrió un Parricidio en la comuna. La víctima el día 29 de noviembre del mismo año, había interpuesto una denuncia por amenazas de muerte de parte de su esposo en la 5° Comisaría de Quirihue.

En la comuna de Quirihue existen barrios y sectores donde la comunidad percibe la problemática de la droga mayoritariamente acentuada que en el resto de la comuna. Dentro de los barrios y sectores identificados encontramos: en cuanto a lugares de comercialización de drogas, se han conocido puntos de tráfico y/o microtráfico de marihuana, pasta base y cocaína en la comuna sector villa los presidentes II y la plaza de armas. En relación a los lugares de consumo de drogas, según carabineros se han detectado como lugares usados popularmente para el consumo de drogas, sitios eriazos o áreas verdes sin iluminación, que son: sector Carlos Campos, miradores de la comuna.

El consumo de alcohol y drogas representa en la comuna un serio problema de salud, debido al enorme costo social y al daño que provoca a las personas, sus familias y a la sociedad en general. Más excesivo aun es el hecho de que el comienzo del uso de sustancias ocurre en su mayor parte durante la adolescencia.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

-Importancia del programa para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres producto del consumo de alcohol y drogas.

Quirihue, pese a ser una comuna con una amplia red de servicios público no cuenta con oferta programática local para enfrentar problemas de complejidad como el de Violencia Contra la Mujer. A nivel de gestión municipal no existe una política comunal en torno al tema de Violencia ni otros vinculados a grupos vulnerables como discapacidad, infancia y adulto mayor. No obstante, la administración actual ha identificado esta falencia y emprendido esfuerzos concretos para iniciar una gestión entorno a estas sensibles problemáticas. Lo logrado hasta ahora en relación a Mujer, dice relación con la identificación de las organizaciones funcionales de carácter femenino existentes en la comuna, el conocimiento de su quehacer, intereses y necesidades y el propicio de su vinculación, fortalecimiento organizacional y visibilización de su quehacer a nivel comunal. Esto, en el reconocimiento y valoración que tiene este espacio de participación por constituirse en un factor protector para las mujeres, en cuanto les ofrece una oportunidad de desarrollo y crecimiento personal, un lugar en que pueden hacer lo que quieren, lo que les gusta, dejando por un momento de lado la carga de deberes asociados a la multiplicidad de roles que día a día deben cumplir en el hogar. En esta instancia de participación comunitaria comparten sus experiencias en una sinergia que propicia el autocuidado.

Así mismo, en las conversaciones sostenidas con las distintas instituciones consultadas en la elaboración del diagnóstico de la presente propuesta, queda de manifiesto una escasa comunicación entre ellos. No existe la instancia que vele por la implementación de un flujo de derivación de los casos denunciados, seguimiento y acompañamiento a víctimas, entendiendo que las redes locales tienen atribuciones concretas y limitadas vinculadas principalmente a los procesos de denuncia (Carabineros), sanción (Fiscalía y Tribunal de Familia) e intervención en crisis (Hospital). La oferta programática especializada para intervenir de forma reparatoria no está disponible para la comuna. Los Centros de la Mujer dependientes de SERNAM no consideran Quirihue dentro de su cobertura. Esta situación resulta muy preocupante dadas la alta tasa de denuncia de violencia contra la mujer que existe en la comuna, cifra que creemos es muy inferior al número real de mujeres víctimas de violencia, si consideramos que no existen a nivel local la instancia que desarrolle alguna estrategia de prevención y toma de conciencia de esta problemática. El año 2014, en el marco de la conmemoración día de la No Violencia contra la Mujer, la municipalidad realizó una pequeña actividad entregando información y conversando con la comunidad sobre violencia. El resultado fue impactante. Mujeres que solo con aludir al tema develaban dramáticas historias en la vía pública. Otras, escuchaban con asombro que la violencia no es solo física. Esta fotografía de nuestra realidad es alarmante.

Destacar que la mayoría de las mujeres que son víctimas de violencia, sus agresores están bajo la influencia de alcohol o alguna sustancia (en diversas ocasiones los relatos de las víctimas asocian "mi esposo, mi pareja, mi conyugue estaba curado")

Quirihue requiere de forma urgente la generación de una oferta programática que sostenga el problema de la Violencia hacia la mujer, un problema que no es de las víctimas, sino de toda nuestra comunidad. Día a día la comunidad acude a los servicios públicos, por trámites, solicitudes de ayuda social y otras. Nunca por problemas de violencia. No obstante, es muy recurrente que el desarrollo de la narración del problema aparezca con factor asociado una situación de violencia.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Quirihue se encuentra ubicada en la región de Bio Bio, a 72 Kilómetros al noroeste de Chillán, a 82 Kilómetros al norte de Concepción y a 392 kilómetros al Sur de Santiago. Es parte de las 21 comunas que conforman la provincia de Ñuble, territorio que tiene la aspiración de convertirse en región, debido a su tamaño e identidad, que le dan fuerza y lo caracterizan. Inserta en el territorio del Valle del Itata que comprende 9 comunas, limita al norte con la comuna de Cauquenes, en la región de Maule, al Este con la comuna de Ninhue, al oeste con la comuna de Cobquecura y al sur con la Comuna de Trehuaco.

Según datos del Censo del año 2002 proyectados por el INE al año 2012, la población total es de 11.917 habitantes. De estas, 10.726 personas habitan en el sector urbano, es decir el 77 %, en tanto solo 1191 personas residen en la zona rural alcanzando el 23 %, lo que constituye a Quirihue en la comuna del Valle del Itata con menor población rural. Así lo demuestran los últimos cuatro censos en los que se aprecia un crecimiento progresivo de la urbanización de la comuna. Este fenómeno de migración campo ciudad se entiende como una consecuencia del libre mercado adoptado por nuestro país que ha fomentado la explotación de las materias primas. En este contexto, la forestación ha impactado fuertemente la economía y participación laboral de la comuna, la cual cuenta con más de un 60 % de su superficie forestada. A esto, se suma el hecho de que la población rural habita de forma dispersa y semiconcentrada con escasas posibilidades laborales, problemas serios de conectividad tanto vial y de comunicaciones, y por consecuencia, con limitado acceso a los servicios y el comercio.

La participación comunitaria, una instancia relevante para subsanar las diversas problemáticas y necesidades del mundo rural, también se ha visto amenazada. Si bien existen organizaciones territoriales y funcionales, estas son escasas, si comparamos la realidad comunal con la de comunas vecinas con la mitad de la población de Quirihue, tanto por la baja población por sector como por lo distantes que habitan los vecinos unos de otros. En este sentido, siendo Quirihue la comuna del Valle del Itata con mayor superficie (589 Km²), impone un gran desafío a la gestión municipal, dado que las distancias y precariedad de los caminos restringen las posibilidades de procesos inclusivos para la comunidades, demandando mayor necesidad de recursos para la mantención y mejoramiento vial y la infraestructura básica y servicios básicos (agua potable y electricidad).

El sector focalizado para la implementación corresponde a la comuna de Quirihue en su totalidad entendiendo esta como todas las organizaciones funcionales y territoriales del sector antes mencionado.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones		
	Mujeres	200	Mujeres pertenecientes a organizaciones femeninas de la comuna de Quirihue.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		200	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Implementar una estrategia comunicacional de sensibilización y prevención de la Violencia en Contra de la Mujer (asociado al consumo abusivo de sustancias de parte de los agresores). En la comuna de Quirihue, que contribuya a desnaturalizar y a desmitificar esta problemática en la comunidad, proveyendo de herramientas adecuadas a las fuerzas vivas de la comunidad y favoreciendo una efectiva coordinación de la red institucional local para propender una cultura preventiva en torno a la problemática de la Violencia contra la Mujer.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difundir a través de los medios locales de comunicación y a través de encuentros con las fuerzas vivas de la comuna la realidad del consumo abusivo de drogas y alcohol y la violencia contra la mujer en la comuna de Quirihue.	Elaboración de 3 capsulas radiales vinculadas con la temática	Elaboración de tres capsulas radiales.	Capsulas radiales grabadas
Capacitar a las organizaciones comunitarias y agentes estratégicos de la comuna de Quirihue entregando herramientas prácticas para la prevención del consumo abusivo de drogas y alcohol.	Realización Seminario: Mujer en el siglo XXI una aproximación a la violencia contra la mujer	200 mujeres pertenecientes a organizaciones de femeninas participan del seminario	Lista de asistencia

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Salud: La comuna cuenta con un Hospital Comunitario de Salud Familiar, centrado en un modelo de atención a las familias y la comunidad. El cual se encuentra preparado para responder a las necesidades de la población, cuenta con Programas de Gobierno enfocados a la Ley de Alcohol y Droga (Programa de Salud Mental), los cuales son cubiertos por el Auge.

Su misión es poder brindar una atención integral de salud, oportuna, equitativa y de calidad a todas las familias de Quirihue. Su objetivo es otorgar prestaciones de promoción, tratamiento y rehabilitación contempladas en el plan de Salud Familiar, mediante una atención humanizada, personalizada y digna, en modalidad de atención abierta, urgencia, domiciliaria y otras bajo el Modelo de atención integral con enfoque familiar y comunitario.

En cuanto a los recursos humanos se puede mencionar que cuenta con 122 funcionarios y funcionarias que forman parte de un equipo de trabajo comprometido con la salud de su población que debe responder a la confianza depositada en; Médicos, Odontólogos, Enfermera, Matronas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Ingenieros, Administrativos, Técnicos Paramédicos, Chóferes y Auxiliares de Servicios (Pladeco, I. Municipalidad Quirihue).

Violencia Contra la Mujer

El rol de las instituciones, pese a los esfuerzos realizados, es firmemente cuestionado por la sociedad y en especial por las víctimas. La escasa sanción a los agresores, el porcentaje de femicidios que fueron anticipados por una denuncia, la débil ética y falta de profesionalismo con que se aborda la denuncia y la confidencialidad en relación a la identidad de quien denuncia, la naturalización de la violencia en las propias instituciones que debieran proteger a la víctima son factores que determinan fuertemente la desconfianza que existe hoy en las instituciones y acrecienta el temor a denunciar. Esto podría explicar que según estadísticas de Carabineros, en cuanto a denuncias por Violencia Intrafamiliar a nivel país, desde el 2008 al 2013 la tasa de denuncia creció exponencialmente con una significativa baja el año 2010, alcanzando su punto mas alto en el 2011, para luego disminuir progresivamente, llegando el año 2013 a un numero de denuncias inferior a la del año 2008..

Al mirar la realidad local, el escenario se repite. De los datos recabados en las distintas instancias vinculadas a la VCM en la comuna, llama la atención que la mayoría de las denuncias son por maltrato psicológico, tendencia que podría explicar el bajo número de sanciones que se cursan por causas de violencia. Cabe destacar que la comuna de Quirihue tiene una de las más altas tasas de denuncia de la región. No obstante, dato curioso es que son muy pocas las mujeres que por consulta espontanea o derivación llegan a solicitar atención por violencia, lo cual incrementa significativamente la posibilidad de que los episodios de violencia vuelva a currir en esa o en una posterior relación.

Consumo abusivo de sustancia (Drogas/ alcohol)

El consumo de alcohol y drogas representa en comuna un serio problema de salud, debido al enorme costo social y al daño que provoca a las personas, sus familias y a la sociedad en general. Más excesivo aún es el hecho de que el comienzo del uso de sustancias ocurre en su mayor parte durante la adolescencia.

Para plantear el uso de drogas como un problema de gran magnitud resulta necesario estudiarlo y generar alternativas para poder enfrentarlo, evitando así su propagación., "Prevenir" es anticiparse, adelantarse, actuar para evitar que algo ocurra, en este caso, que la comunidad consuma drogas.

A partir de las diversas estrategias de trabajo que se han implementado en cada comuna y a través del funcionamiento de la Comisión Comunal, se ha determinado un amplio conjunto de factores que contribuyen al problema y que han sido definidos como "condiciones" que correlacionan e influyen el consumo y los patrones de dependencia. Por esta razón, se hace imprescindible analizar los diferentes factores de riesgo que se encuentran presentes antes de que se produzca el consumo, los cuales están directamente asociados con un incremento en la probabilidad del abuso de drogas.

Una aproximación centrada en el riesgo y a lo que apunta el equipo SENDA Previene es prevenir el uso de drogas eliminando, reduciendo o mitigando los posibles factores de riesgo, no sólo por lo que significa sino por la operatividad que tiene a la hora de delimitar aquellos elementos, circunstancias o hechos que poseen una alta probabilidad de asociación con el consumo de drogas en los adolescentes.

Frente a este panorama es importante mencionar que hay que poner mucho énfasis en trabajar de una forma adecuada los programas preventivos que implementa SENDA Previene, debido al impacto que generan principalmente en los estudiantes y familias que trabajan en ellos, ya que se centran en el aprendizaje de modelos sociales dirigidos a conductas relacionadas con el uso de drogas, los cuales han tenido efectos a largo plazo (Diagnostico comunal drogas y alcohol, 2014)

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología utilizada para la ejecución de este programa será expositiva, educativa y participativa esto en base a la ejecución de un seminario relacionado con la temática de drogas y alcohol y vinculado a la violencia contra la mujer específicamente contribuirá en la mejoría de los factores de riesgo asociados a los flagelos de la, Violencia, consumo de alcohol y drogas, se desarrollaran tres mesas temáticas a libre elección finalizando con el plenario a cargo de un profesional del área, lugar teatro municipal de la comuna

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

Violencia Contra la Mujer, La violencia masculina contra la mujer es generada por las actitudes socioculturales y las culturas de violencia, y va mucho más allá de la violencia física. Existen muchas manifestaciones de violencia hacia la mujer no concebidas como tal, validadas como parte del "deber ser" en una relación asimétricamente aprendida culturalmente de dominación y superioridad del hombre sobre la mujer, entendido que hace inconsciente e invisible la violencia existente en muchos hogares. Así podemos encontrar la violencia psicológica, la violencia económica, la violencia sexual, entre otras. De ahí que al momento de enfrentar este flagelo social sin dejar de poner los acentos en mejorar los mecanismos de denuncia, sanción del delito y reparación del maltrato en la víctima, enfatizar en *la prevención es fundamental*, desafío que se plantea como meta inicial la *desnaturalización* de cómo se vive y entiende la violencia dentro de la pareja.

Líneas de intervención

Prevención VCM: Quirihue requiere de forma urgente la generación de una oferta programática que sostenga el problema de la Violencia hacia la mujer, un problema que no es de las víctimas, sino de toda nuestra comunidad. Día a día la comunidad acude a los servicios públicos, por trámites, solicitudes de ayuda social y otros. Nunca por problemas de violencia. No obstante, es muy recurrente que el desarrollo de la narración del problema aparezca con factor asociado una situación de violencia.

Prevención Drogas y alcohol: El consumo de alcohol y drogas representa en la comuna un serio problema de salud, debido al enorme costo social y al daño que provoca a las personas, sus familias y a la sociedad en general. Más excesivo aun es el hecho de que el comienzo del uso de sustancias ocurre en su mayor parte durante la adolescencia.

En consecuencia, la prevención universal considerará enfoques y acciones dirigidas a aspectos o variables que operan desde lo contextual tales como el desarrollo social, formal, informal, de pares y en relación a las normas culturales sobre el alcohol, el tabaco y también de sustancias ilícitas. Debido a que el uso de sustancias es visto como un producto del sistema general, se considerará fundamental la prevención ambiental como una manera de acceder a la comunidad o sociedad en general, en lugar de tratar de persuadir exclusivamente a las personas de forma individual para cambiar sus comportamientos.

Etapas de intervención:

Difusión: iniciar proceso de difusión del programa en diferentes medios de comunicación de la comuna de Quirihue.

Implementación: realización seminario Mujer en el siglo XXI.

Evaluación: evaluación del programa al finalizar la intervención.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Segunda versión, Seminario, Mujer en el siglo XXI, una aproximación a la violencia contra la mujer.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La metodología utilizada para la ejecución de este programa será expositiva, educativa y participativa esto en base a la ejecución de un seminario relacionado con la temática de drogas y alcohol y vinculado a la violencia contra la mujer específicamente contribuirá en la mejoría de los factores de riesgo asociados a los flagelos de la, Violencia, consumo de alcohol y drogas, se desarrollaran tres mesas temáticas a libre elección finalizando con el plenario a cargo de un profesional del área, lugar teatro municipal de la comuna.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Teatro Municipal de Quirihue.	Un día	Un día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Expositor 1	4 Horas Pedagógicas.	\$ 37.357	\$ 149.428
Expositor 2	4 Horas Pedagógicas.	\$ 37.357	\$ 149.428
Expositor 3	4 Horas Pedagógicas.	\$ 37.357	\$ 149.428
Expositor 4	2 Horas pedagógicas	\$ 37.357	\$ 74.714
Almuerzos	200	\$ 3.000	\$ 600.00
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Capsulas Radiales Preventivas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Elaboración y grabación decapsulas radiales enfocadas en la prevención de la violencia contra la mujer y el consumo de drogas y alcohol. (actividad no contempla recursos financieros y se realizara al comienzo de la ejecución del programa)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Radio Nueva Manantial	Dos meses	Tres veces al día	100 minutos radiales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión seminario "Mujer en el siglo XXI", capsulas radiales (Preventivas)	X	X	
2	Realización seminario "Mujer en el siglo XXI"		X	
3	Evaluación seminario		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

-Descripción de qué aspectos del programa se evaluarán (objetivos, actividad desarrollada, número de personas participantes, satisfacción de las personas participantes, número de organizaciones implicadas, cambio de opiniones y actitudes hacia la violencia de las personas participantes, etc.) y forma de verificación de esos aspectos que se evaluarán.

La evaluación de este programa se realizara a través del cumplimiento de los objetivos y actividad Propuestas en este programa.

Se realizara una evaluación de proceso de cada uno de las acciones y actividades a desarrollar y una evaluación de los resultados obtenidos en cada objetivo.

Se evaluara :

-Convocatoria fue efectiva en función a convocatoria propuesta

-Si la actividad fue efectivamente ejecutada

-Si la fecha y el tiempo para realizar la actividad fueron adecuados.

-Además se evaluara el número de personas participantes en las actividades ejecutadas.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Lo que se espera con el programa, es dar cumplimiento a los objetivos propuestos en este, identificando las necesidades y recursos territoriales para abordar el tema de la violencia contra la mujer, sensibilizar e informar acerca de la problemática del consumo de drogas y alcohol. Se trabajara en base a la victimización y vulneración con el fin de prevenir las conductas inapropiadas y aumentar el manejo de comunicación asertiva tanto en la familia como por parte de la comunidad. ✓

≡

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Difusión

- Participación en Programas, medios de comunicación locales. (2 Radios Comunitarias y Canal de TV Local). (primer mes ejecución programa)

Capacitación

- Implementación del Programa Nacional.
- ✓ Tiempo de ejecución establecido (dos meses)

Medios de verificación de los resultados esperados.

- Lista de Asistencia
- Respaldo Fotográfico
- Material de difusión socializado
- Material de trabajo elaborado

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colación	200	3000	600.000			600.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Relator 1	4	37.357	149.428			149.428
Relator 2	4	37.357	149.428			149.428
Relator 3	4	37.357	149.428			149.428
Relator 4	2	37.357	74.714			74.714
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	600.000	0	0	600.000	0
PERSONAL	522.998	0	0	522.998	0
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	1.122.998	0



[Handwritten signature]

427 //

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Mirian Paulina Vergara Parra.
EDAD	29 años.
RUT	16.221.142-0
DOMICILIO	Carrera N°450, Quirihue.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	76587165
E-MAIL	ps.vergaraparra@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Título profesional de Psicóloga, Licenciada en Psicología. La República 2009. Diplomado en Educación Inclusiva PUC, 2012. Estrategias de Planificación desde la perspectiva del diseño universal de aprendizajes, Mahuida 2013. Implementación en el aula del decreto 170, REPSI 2010. Rorschach, aplicación tabulación y análisis clínico, 2010. Prevención, evaluación e intervención en suicidio, 2005.</p>
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

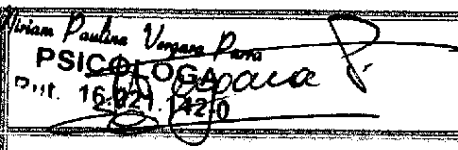
<p>Encargada del Programa Senda Previene en Establecimiento Escuela Nueva América, Quirihue desde 2014 a la fecha desarrollando los aplicativos de Continuo Preventivo, DGT, Talleres de roles parentales a padres y apoderados de la comunidad escolar, como también la capacitación sistemática a los docentes y asistentes de la educación perteneciente al establecimiento educacional en temáticas preventivas.</p>
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Relator del seminario Mujer en el Siglo XXI.</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Declaro participar como relatora del Seminario: "Mujer en siglo XXI".</p>
--

<p>27/07/2015</p>	<p>Mirian Paulina Vergara Parra PSICÓLOGA D.U. 16.221.142-0</p> 
<p>FECHA</p>	<p>FIRMA</p>

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Nataly Estefani Palavecino Pacheco
EDAD	29 años
RUT	16.221.519-1
DOMICILIO	Avenida Coihueco #281, Condominio Plaza del Este Depto. 106 los Castaños
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	57785400
E-MAIL	Naty.palavecino@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Título profesional de Psicóloga, Licenciada en Psicología.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Trabajo sistemático con niños(as) y adolescentes con problemática de uso de alcohol y drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator del seminario Mujer en el Siglo XXI.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar como relator en el programa denominado "Seminario Mujer en el Siglo XXI, retos y desafíos de la prevención de la violencia contra la mujer y el consumo abusivo de sustancias".

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Pablo Marcelo Jaramillo Muñoz
EDAD	28 años
RUT	24.670.778-2
DOMICILIO	Ortiz de Rosas 590, Quirihue
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo con Mención Social y Comunitaria
TELÉFONO	98352088
E-MAIL	Pablo-jaramillo11@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Psicólogo titulado en la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador en el año 2014. Psicólogo Social y Comunitario otorgado por la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador en el año 2012 hasta el 2014. Títulos reconocidos por el Gobierno Chileno a través del Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2014.</p>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

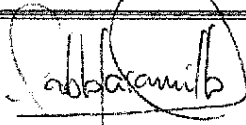
<p>Trabajo con asentamientos informales durante 4 años en sectores de alta vulnerabilidad en el Ecuador (Provincia del Guayas, Provincia de Manabí). El proceso de gestión psicosocial versó sobre las temáticas de habitabilidad, delincuencia y juventud, drogas y juventud. Se realizaron actividades en cuatro líneas: fortalecimiento de la organización comunitaria, mejora de la calidad de vida (acercando la oferta pública a estos sectores; donde se hicieron trabajos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social principalmente con jóvenes pandilleros, entre los temas abordados están: habitabilidad, uso y apropiación de los espacios, drogas, proyecto de vida, violencia y enemistad), asesoría técnica, y la generación de planes de ahorro.</p>

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator Seminario: "Mujer en el Siglo XXI".

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar como relator en el programa Seminario: "Mujer en el Siglo XXI".
--

27-07-2015	
FECHA	FIRMA


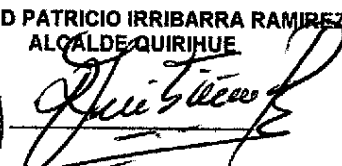
ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



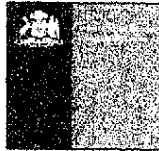
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRHUE**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

 RICHARD PATRICIO IRRIBARRA RAMIREZ
ALCALDE QUIRHUE

Quirihue, a 27 de Julio de 2015

ANEXO N° 3


b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


Richard Iribarra Ramirez
RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ

En Quirihue , a 27 de Julio de 2015

SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRIBUTOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE AQUITUE



28-05-83

69.140.100-6

REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE QUIRHUE
ALCALDIA

DECRETO: N°1392

QUIRHUE, 06.12.2012

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 3 dictada para la Comuna de Quirihue por el Tribunal Electoral Regional Región del Bío Bío con fecha 30.11.2012, mediante la cual se proclama electo al señor RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ, como Alcalde de la Comuna de Quirihue.
- El Acta de Escrutinio General y Calificación N° 3 de la Elección de Alcalde de la Comuna de Quirihue, verificada el día 28 de octubre de 2008 en la Comuna de Quirihue emitida con fecha 30.11.2012, por el Tribunal Electoral Regional.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer administrativamente el nombramiento del cargo de Alcalde de la Comuna de Quirihue, para el periodo 2012-2016.

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE en el cargo de Alcalde de la Comuna de Quirihue al Sr. RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ por el periodo alcaldicio 2012-2016.
- 2.- DISPONESE asumir funciones a contar del día 06 de diciembre de 2012, y por un periodo de 04 años, conforme lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- COMUNIQUESE, la designación oficial, a las Autoridades locales, Jefes de Servicios, Organizaciones Comunitarias, y en general a la comunidad de Quirihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN GULLADA SANDOVAL
Secretario Municipal
RIR/JQS/jqs (8 Ejemplares)




RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ
Alcalde